

**DECRETO N° 046**

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem en un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem, al servicio de este despacho, a la señorita **MARÍA ANAÍS DEL RIO BARROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.403.400, expedida en Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita **DEL RIO BARROZO** no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

EL MAGISTRADO,

LA SECRETARIA GENERAL,



**JAVIER ZAPATA ORTIZ**



**MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ**



## Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 132

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna DENNIS LORENA LADINO CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.382.477, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2013, los martes y miércoles en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio del despacho del doctor Rigoberto Echeverri Bueno, Magistrado Titular de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Rodríguez', is written above a horizontal line. Below the line, the word 'Presidenta' is printed in a bold, sans-serif font.

**Presidenta**

## DECRETO N° 047

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem en un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem, al servicio de este despacho, a la señorita BENITA PAOLA MOLINA ARTETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.845.103, expedida en Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita MOLINA ARTETA no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

EL MAGISTRADO,

LA SECRETARIA GENERAL,

  
JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

  
MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ



## Corte Suprema de Justicia

## Resolución N° 133

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna PAULA ELIZABETH AGUIRRE OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.774.974, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2013, los lunes, miércoles y jueves en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana...', written over a horizontal line.

**Presidenta**



## Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 134

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno DANIEL STIVEL NOVA APONTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.244, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2013, los lunes, martes y viernes en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Palacio', is written over a horizontal line.

**Presidenta**